



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00096 - 2024 - A - MDQ/LC.

Quellouno, 26 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 00026 - 2024 - CM - MDQ/LC, de fecha 22 de abril 2024, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde puede delegar sus funciones y atribuciones políticas a un regidor hábil en ausencia del mismo;

Que, se tiene el Acuerdo de Concejo N° 00026 - 2024 - CM - MDQ/LC, de fecha 22 de abril 2024, con el cual se acordó: "AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Quellouno, Econ. C. Edwin Cabrera Cortés y de las señoras regidoras: Sra. Ruth Mery Carhuaslla Rozas, y la Sra. Norith Molleapaza Quispe, a efectos de participar en el evento denominado: "Visita Técnica de Campo para Visualizar los Sistemas de Bombeo y Monitoreo en la feria de Tecnología en el Estado de Sao Paulo, conocer la fábrica de Bombas Hidráulicas, Turbinas, Bomba de Rueda de Agua y otras tecnologías, y la operatividad en campo (...)" a realizarse los días 28 de abril al 03 de mayo del presente año en el Estado Sao Paulo - Brasil, autorización que se efectivizará de conformidad al siguiente detalle:

- Del Titular del Pliego a partir del 27 de abril de 2024 al 01 de mayo de 2024.
- De las señoras regidoras ya citadas líneas arriba, a partir del 28 de abril al 04 de mayo de 2024.

Que, durante los días de ausencia del señor Alcalde C. EDWIN CABRERA CORTÉS, es ineludible designar un encargado en el Despacho de Alcaldía, por cuanto el Titular del Pliego realizara un viaje en Comisión de Servicios en el Estado Sao Paulo - Brasil, con la finalidad de participar en el evento denominado: "Visita Técnica de Campo para Visualizar los Sistemas de Bombeo y Monitoreo en la feria de Tecnología en el Estado de Sao Paulo, conocer la fábrica de Bombas Hidráulicas, Turbinas, Bomba de Rueda de Agua y otras tecnologías, y la operatividad en campo (...)", en fechas 27 de abril de 2024 al 01 de mayo de 2024; por cuanto es necesario designar a un miembro del Concejo a efectos de tomar la encargatura del Despacho de Alcaldía conforme lo establece el inc. 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que resulta necesario, encargar el Despacho de Alcaldía al Primer regidor hábil, y en su defecto a un siguiente regidor hábil para cuyo efecto se debe emitir la resolución correspondiente;

Que, por estas consideraciones y en uso de sus atribuciones de Alcalde y de conformidad con el Artículo 20°, inc. 6) en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el voto aprobatorio de la Mayoría de los Regidores.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR, EL DESPACHO DE ALCALDÍA a la Señora Regidora RUTH NOEMI GONZALES SOLIS, por el periodo comprendido desde el 27 de abril al 01 de mayo del año en curso, encargatura que realizara mientras dure la ausencia del Titular de Pliego, para lo cual se le delega atribuciones políticas y administrativas por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente Acto Resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - DELEGAR LAS ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS al Gerente Municipal mientras dure la ausencia del Titular del Pliego.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, al interesado y demás Áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- CC.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal
 - Informática.
 - Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Carlos A. Solomayor Chaparro
DNI 48034332
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS
ALCALDE
DNI: 23941356